

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Abastecimientos
Actividad del POI:	C0020 Gestión Administrativa
Denominación de la Contratación:	Adquisición de dispensadores eléctricos de agua para las Oficinas de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El siguiente requerimiento tiene como finalidad pública contribuir con el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de las Oficinas de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota y mejorar los procedimientos administrativos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

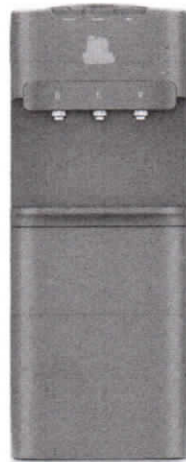
Adquisición de dispensadores eléctricos de agua para las Oficinas de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1. descripción de los bienes

ÍTEM	BIEN	CANTIDAD	DESTINO
1	Dispensador eléctrico de agua	01	Abastecimientos
		01	Trámite documentario
		01	Equipo de Personal

3.2. características

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	REFERENCIA
1	<p>Dispensador eléctrico de agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Gris o Negro. • Dimensiones: Alto 97.00cm aprox. x ancho 31.00cm aprox. x largo 33.00cm aprox. • Watts: 500 aprox. • 03 temperaturas: fría, caliente y natural. • Sistema de seguridad para el agua caliente. • Perforador de galón de agua, más practicidad a la hora de cambiarlo. • Capacidad de tanque: 20L aprox. • Incluye compartimento. <p>Garantía de fabrica: 12 meses como mínimo.</p>	



IV. GARANTÍAS

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

VII. GARANTÍA COMERCIAL

El plazo de garantía mínima es de 01 año, derivados de defectos o fallas de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga a la conformidad de recepción de los bienes. Dicha garantía cubrirá el reemplazo de los bienes en un plazo de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse notificado al proveedor.

VIII. MUESTRAS

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

9.1. Persona natural o jurídica

El participante postor deberá dedicarse a la (fabricación y/o comercialización al por mayor y menor de electrodomésticos y/o similares), según indique su ficha RUC, así como tener experiencia acreditada de 02 años en venta de electrodomésticos o un monto facturado de cuatro mil soles (4,000.00) en la venta de electrodomésticos.

9.2. Condiciones adicionales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente de corresponder.
- Tener RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Contar con CCI vinculado al RUC
- De contar con boleta o factura.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1. Lugar: La entrega se realizará previa coordinación con la Oficina de Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, ubicada en Jr. Gregorio Malca N° 896, Distrito Chota, Provincia Chota, Departamento de Cajamarca; en horario de atención de 07:30 - 13:00 y 14:30 - 17:00.

10.2. Plazo: El plazo de entrega máximo es de ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

XI. CONFORMIDAD

la conformidad es responsabilidad del jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, para lo cual ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de bienes, realizar el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. La conformidad se emite en un plazo máximo de (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable; salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de



acuerdo a lo establecido en el inciso 144.3 del Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realiza el pago único al contratista con abono en la cuenta CCI de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones. El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de la recepción de almacén central y de la conformidad por parte del área usuaria; además es prorrogable previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; tal como lo establece el inciso 67.3 Del artículo 67° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de Recepción firmada y sellada por la Oficina de Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.
- Carta de Garantía, de los bienes entregados de ser el caso.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Unidad de Gestión Educativa Local Chota le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad de Gestión Educativa Local Chota puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.





- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La Unidad de Gestión Educativa Local Chota.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Unidad de Gestión Educativa Local Chota

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La Unidad de Gestión Educativa Local Chota el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA

Paola López Davila
C.P.C. Ximón
FIRMA AREA USUARIA O
TÉCNICA ESTRATÉGICA